

Licitación Pública Nacional Electronica.  
 LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

**CALZADA DE LA VIGA N° 1174, TORRES B Y C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CDMX.**

**TELÉFONO: 55 5634 7215**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

**ENERO 2024**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45, 46, 47, 48, 50, 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 35, 39, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 55 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se le invita en participar en el procedimiento de contratación.

Índice.	
Glosario de términos.	
1	Información específica del procedimiento.
2	Idioma en que podrían presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen.
3	Disponibilidad presupuestaria.
4	Objeto y alcance de este procedimiento:

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

5	Características y especificaciones:
6	Condiciones para la realización del suministro.
7	Programa de entregas:
8	Mecanismos de comprobación, supervisión, verificación y conflictos de interés.
9	Modalidad de la contratación:
10	Tipo de contratación:
11	Criterio de calificación: Binario.
12	No existencia de bienes de la misma naturaleza:
13	Vigencia del contrato:
14	Fuentes de abasto:
15	Divisibilidad de obligaciones:
16	Fianza:
17	Anticipos:
18	Forma de pago:
19	Penas convencionales
20	Deducciones.
21	Garantías:
22	Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:
23	Rescisión administrativa:
24	Procedimiento de rescisión:
25	Procedimiento de conciliación:
26	Impuestos y derechos:
27	Forma y términos de los actos del procedimiento.
28	Junta de aclaraciones:
29	Presentación y apertura de proposiciones:
30	Proposiciones conjuntas.
31	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento y entregar junto con el sobre cerrado, relativo a la proposición legal y técnica. En caso de participación conjunta, esta lista de documentos deberá ser presentada por cada una de las empresas licitantes.
32	proposición técnica:
33	Proposición económica:
34	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
35	Notificación del fallo:
36	Firma del contrato:
37	Evaluación de las proposiciones
38	Evaluación de las proposiciones técnicas.
39	Evaluación de las proposiciones económicas.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
 LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

40	Proposiciones conjuntas.
41	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento y entregar junto con el sobre cerrado, relativo a la proposición legal y técnica. En caso de participación conjunta, esta lista de documentos deberá ser presentada por cada una de las empresas licitantes.
42	Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.
43	Criterios para la evaluación de las proposiciones.
44	Criterios de adjudicación de los contratos.
45	Causas de desechamiento.
46	inconformidades.
47	ANEXOS DE LA CONVOCATORIA
48	ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
49	ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
50	ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
51	ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
52	ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
53	ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
54	ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
55	ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
56	ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
57	ANEXO 10 (DIEZ)
58	ANEXO 11 (ONCE)
59	ANEXO 12 (DOCE)
60	ANEXO 13 (TRECE).
61	Acuerdo publicado en D.O.F. el 28 de junio de 2011.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

**Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente:** la que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

**Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso no Terapéutico.

**Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para sustituir bienes con defectos de calidad, que no cumplen las especificaciones o con una vigencia menor a la establecida en el contrato.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>

**Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición; arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.

**Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

**Precio no aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

**Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Licitación Pública Nacional Electronica.

LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

**SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

**Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

### Información específica del procedimiento.

La contratación derivada de este procedimiento abarcará el ejercicio **fiscal 2024**.

Idioma en que podrían presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa y/o razón social conocida (tratándose de persona física), solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que la propuesta requiera de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes o servicios ofertados, éstos deberán presentarse en idioma español.

Disponibilidad presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria mediante certificados previos n° 18066-2024, 18071-2024 y 18073-2024.

### Objeto y alcance de este procedimiento:

Descripción y/o cantidad de lo requerido:

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 11**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los Proveedores, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Características y especificaciones:

Deberá presentar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, de cada una de las partidas en las que participe, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que presente, cada uno de los bienes (por partida) y clave que le corresponda según se señala en el requerimiento del **Anexo Número 11**.

Cuando en un folleto, hoja de catálogo y ficha técnica aparezcan varias imágenes y especificaciones deberán señalar directamente la imagen y especificación que están proponiendo. Los folletos catálogos y fichas técnicas que presenten deberán contener imágenes y especificaciones claras, señalando en la misma, todas sus características técnicas.

Para los folletos, catálogos y fichas técnicas de las partidas se requiere que estas especifiquen como mínimo los siguientes datos: nombre del producto, modelo, código o línea, descripción del producto, características

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

del producto, instrucción y precauciones. (El no presentar los folletos, catálogos y fichas técnicas o presentar únicamente fotografías y descripciones del licitante, será causal de desechamiento de la partida, por lo que invariablemente debe presentar folletos, catálogos y ficha técnica emitido por el fabricante).

Verificaciones físicas y/o documentales.

El licitante deberá mostrar por escrito en hoja membretada la calidad y marca de los productos que oferta.

Para todas las partidas: Escrito mediante el cual manifieste que los bienes ofertados cumplen justa, exacta y cabalmente con la descripción contenida en el **Anexo 11**.

Condiciones para la realización del suministro.

Plazo, lugar y condiciones para la realización del suministro:

Plazo: a partir del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

Lugar de realización del suministro: para las unidades que se señalan a continuación:

UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN	DIRECCIÓN	TEL	EXT
HGZ 1A VENADOS	<b>ING. FRANCISCO ROMERO FLORES GALINDO</b>	MUNICIPIO LIBRE N° 270, COL. PORTALES, BENITO JUÁREZ, C.P. 03300.	55-56-05-09-47	21348
UMF 10	<b>ING. VÍCTOR SALAZAR SÁNCHEZ</b>	CALZADA DE TLALPAN. N° 931, COL. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, BENITO JUÁREZ, C.P. 03440.	55-55-79-61-30	21320
GUARDERÍA 7	<b>ING. VÍCTOR SALAZAR SÁNCHEZ</b>	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS N° 630, COL. POSTAL, BENITO JUÁREZ, C.P. 03410	55-55-90-64-75	
GUARDERÍA 30	<b>ING. VÍCTOR SALAZAR SÁNCHEZ</b>	EUGENIA N° 2000, COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03600	55-56-72-23-64	
TIENDA NIÑO PERDIDO	<b>ING. VÍCTOR SALAZAR SÁNCHEZ</b>	AV. LÁZARO CÁRDENAS N° 630, COL. POSTAL, BENITO JUÁREZ, C.P. 03410	55-55-79-68-86	
UMF 21	<b>ING. RODRIGO HIDALGO RESENDIZ</b>	PLUTARCO ELÍAS. CALLES N° 473, COL SANTA ANITA, IZTACALCO, C.P. 08300	S/N	S/N
GUARDERÍA 27	<b>ING. RODRIGO HIDALGO RESENDIZ</b>	AV. MORELOS No 612 COL. ARTES GRAFICAS ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO CP 15800	55-57-40-75-92	S/EXTENSION
GUARDERÍA 28	<b>ING. RODRIGO HIDALGO RESENDIZ</b>	CALZ DE LA VIGA No 157-A COL. TRANSITO ALCALDIA CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO CP 06820	5557411137	S/EXTENSION
GUARDERÍA 29	<b>ING. RODRIGO HIDALGO RESENDIZ</b>	EMILIANO ZAPATA No 6 COL. SANTA ANITA ALCALDIA IZTACALCO CIUDAD DE MEXICO CP 08300	5556502197	S/EXTENSION
HGZ No. 32	<b>ING. OSCAR MISAEL CAMACHO MEDINA</b>	CALZ. DEL HUESO S/N. EX HACIENDA COAPA, COYOACÁN, C.P. 04980	55-56-84-05-46	28398

Calzada de la Viga N° 1174, Torres B y C, Colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 CDMX, Tel. 55 56349910 Ext. 27760



Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

UMFR S. XXI	<b>ARQ. JUAN CARLOS CONTRERAS HERRERA</b>	CALZ. DEL HUESO S/N. EX HACIENDA COAPA, COYOACÁN, C.P. 04980	55-56-79-99-50	21438
UMF 7	<b>ING. DAVID REYES HERNÁNDEZ</b>	CALZ. DE TLALPAN N° 4220, COL. EJIDOS DE HUIPULCO, TLALPAN, C.P. 14310	55-55-73-22-08	21412
UMF 46	<b>ING. DAVID REYES HERNÁNDEZ</b>	CALZ. DE TLALPAN N° 2655, COL. XOTEPINGO, COYOACÁN, C.P. 04610	55-56-10-11-86	
DEPORTIVO GENERAL ANAYA	<b>ARQ. JOSE LUIS HERNANDEZ ARREGUIN</b>	AV. GENERAL ANAYA N° 18, COL. CHURUBUSCO, COYOACÁN, C.P. 04120	55-56-84-12-74	21438
PLANTA LAVADO ORIENTE	<b>C. CESAR FLORES ÁNGELES</b>	AV. HIDALGO N° 650, COL. PROGRESISTA, IZTAPALAPA, C.P. 09240	55-56-12-92-09	24
PLANTA LAVADO SUR	<b>ING. ISAAC FUENTES MIJARES</b>	CALZ. DEL HUESO S/N. COL. EX HACIENDA COAPA, COYOACÁN, C.P. 04980	55-56-76-85-99	28316
HGZ 2-A	<b>ING. VICTOR HERNANDEZ VAZQUEZ</b>	AÑIL N° 144, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08400	55-56-57-32-11	21320
HGZ 30	<b>ING. BENITO RUBEN HERNANDEZ SANTIAGO</b>	PLUTARCO ELÍAS. CALLES N° 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08300	55-56-50-20-55	21332
SEDE DELEGACIONAL	<b>C. JUAN ARMANDO DOMINGUEZ ARCEO</b>	CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRES B Y C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09430.	55-56-34-99-10	
SUBDELEGACIÓN 9	<b>C. JUAN ARMANDO DOMINGUEZ ARCEO</b>	CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRES B Y C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09430.	S/N	S/N
SUBDELEGACIÓN 10	<b>C. JUAN ARMANDO DOMINGUEZ ARCEO</b>	AV. RÍO CHURUBUSCO N° 609, COL. SECTOR POPULAR, C.P. 09600	55-56-70-46-93	
CSS IGNACIO ZARAGOZA	<b>C. JUAN ARMANDO DOMINGUEZ ARCEO</b>	AV. 4 S/N, COL. IGNACIO ZARAGOZA, IZTAPALAPA, C.P. 15000	55-55-71-86-85	
UMF 31	<b>ING. ALFREDO JIMÉNEZ SILVA</b>	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 1771, COL. EL MANTO, IZTAPALAPA, C.P. 09830	55-58-59-14-05	21402
UMF 43	<b>ING. ALFREDO JIMÉNEZ SILVA</b>	CALZ. ERMITA. IZTAPALAPA N° 1515, COL. EL MANTO, IZTAPALAPA, C.P. 09830	55-56-85-19-17	21409
UMF 15	<b>ING. EDGAR EDUARDO HERNÁNDEZ CASTILLO</b>	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, COYOACÁN, C.P. 04230	55-55-82-44-42	DIRECTO
GUARDERÍA 19	<b>ING. EDGAR EDUARDO HERNÁNDEZ CASTILLO</b>	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 402, COL. PRADO CHURUBUSCO, COYOACÁN, C.P. 04230	55-55-81-56-74	DIRECTO
GUARDERÍA 22	<b>ING. EDGAR EDUARDO HERNÁNDEZ CASTILLO</b>	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 40, COL. SANTA BÁRBARA, IZTAPALAPA, C.P. 09000	55-56-85-03-88	DIRECTO

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

UMF 45	<b>ING. RODRIGO HIDALGO RESENDIZ</b>	SUR 159 N° 1418, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08020	55-56-54-02-55	DIRECTO
GUARDERÍA 17	<b>ING. RODRIGO HIDALGO RESENDIZ</b>	ORIENTE N° 253, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, C.P. 08500	55-52-06-10-02	-
<b>ALMACEN VALLEJO 37</b>	<b>ING. RODRIGO HIDALGO RESENDIZ</b>	AV. SUR DE LOS 100 METROS 59, NUEVA VALLEJO I SECCION, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750	55 53 33 11 00	15162
HGZ 47	<b>ING. ERNESTO GOMEZ JIMENEZ</b>	CAMPAÑA DEL ÉBANO.S/N, COL. VICENTE GUERRERO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09200	55-56-92-60-66	21320
<b>ALMACEN VALLEJO 38</b>	<b>ING. RODRIGO HIDALGO RESENDIZ</b>	AV. SUR DE LOS 100 METROS 59, NUEVA VALLEJO I SECCION, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750	55 53 33 11 00	15162
UMF 19	<b>ING. JUAN MANUEL CARDOSO SANCHEZ</b>	PRESIDENTE CARRANZA N° 100, COL. COYOACÁN, COYOACÁN, C.P. 04000	55-54-54-55	21448
GUARDERÍA 40	<b>ING. JUAN MANUEL CARDOSO SANCHEZ</b>	MADRID N° 46, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, COYOACÁN, C.P. 04100	56-59-75-54	DIRECTO
SUBDELEGACIÓN 7	<b>ING. JUAN MANUEL CARDOSO SANCHEZ</b>	AV. COYOACÁN N° 1540, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	55-24-41-40	DIRECTO
SUBDELEGACIÓN 8	<b>ING. JUAN MANUEL CARDOSO SANCHEZ</b>	PLAZA SAN JACINTO N° 20, COL. SAN ÁNGEL, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000	55-50-49-20	DIRECTO
C.A.O.	<b>ING. JUAN MANUEL CARDOSO SANCHEZ</b>	PINOS S/N, COL. SAN JERÓNIMO, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200	56-59-75-54	DIRECTO
CSS TLALPAN	<b>ING. JUAN MANUEL CARDOSO SANCHEZ</b>	XOCOTLA N° 17, COL. TLALPAN, TLALPAN, C.P. 14000	55-73-20-09	DIRECTO
GUARDERÍA 20	<b>ING. JUAN MANUEL CARDOSO SANCHEZ</b>	SAN FERNANDO N° 279, COL ISIDRO FABELA, TLALPAN, C.P. 14030	56-06-61-41	DIRECTO
HGZ 8	<b>ARQ. ALFONSO GÓMEZ MARTÍNEZ</b>	RÍO MAGDALENA N° 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090	55-50-64-22	28207
MODULO DE AMBULANCIAS 4	<b>ARQ. ALFONSO GÓMEZ MARTÍNEZ</b>	AV. RIO MAGDALENA N° 269, COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090	55-50-64-22	28048
UMF 140	<b>ING. LEONARDO SANABRIA CÁRDENAS</b>	TEJA N° 50, COL. MAGDALENA CONTRERAS, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10640	56-30-49-09	DIRECTO
UMF 18	<b>ING. LEONARDO SANABRIA CÁRDENAS</b>	AV. MÉXICO N° 98, COL MAGDALENA CONTRERAS, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710	56-30-00-22	DIRECTO
GUARDERÍA 33	<b>ING. LEONARDO SANABRIA CÁRDENAS</b>	AV. SAN JERÓNIMO N° 32, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200	55-95-36-37	DIRECTO

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

CSS CONTRERAS	<b>ING. LEONARDO SANABRIA CÁRDENAS</b>	AV. CONTRERAS N° 728, COL. EJIDOS DE SAN JERÓNIMO LIDICE, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200	55-95-05-84	DIRECTO
CSS AJUSCO	<b>ING. LEONARDO SANABRIA CÁRDENAS</b>	ABEL QUEZADA S/N, COL. MIGUEL HIDALGO, TLALPAN, C.P. 14200	55-95-05-84	DIRECTO
GUARDERÍA 24	<b>ING. LEONARDO SANABRIA CÁRDENAS</b>	CALZ. TLALPAN N° 3329, COL STA. ÚRSULA COAPA, COYOACÁN, C.P. 02240	56-17-71-57	DIRECTO
GUARDERÍA 10	<b>ING. LEONARDO SANABRIA CÁRDENAS</b>	GUADALUPE VICTORIA N° 9, COL. TLALPAN, TLALPAN, C.P. 14000		
DEPORTIVO INDEPENDENCIA	<b>ING. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ</b>	PERIFÉRICO SUR S/N PUERTA 5, U. INDEPENDENCIA, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100	55-95-12-87	DIRECTO
CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA	<b>ING. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ</b>	SAN RAMÓN N° 31, U. INDEPENDENCIA, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100	56-83-45-14	DIRECTO
CSS INDEPENDENCIA	<b>ING. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ</b>	PERIFÉRICO SUR S/N PUERTA 3, U. INDEPENDENCIA, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100	55-95-29-45	DIRECTO
TIENDA INDEPENDENCIA	<b>ING. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ</b>	AV. SAN BERNABÉ PUERTA. 4 U. INDEPENDENCIA, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100	55-95-18-27	DIRECTO
TEATRO INDEPENDENCIA	<b>ING. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ</b>	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 3400, U. INDEPENDENCIA, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100	55-95-21-17	DIRECTO
GUARDERÍA VI	<b>ING. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ</b>	IZCALLI N° 5, U. INDEPENDENCIA, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100	55-95-10-22	DIRECTO
ESCUELA DE ENFERMERÍA	<b>ING. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ</b>	PERIFÉRICO SUR ESQ. SAN JERÓNIMO, U. INDEPENDENCIA, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100	15-20-17-79	DIRECTO
UMF 22	<b>ING. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ</b>	AV. DE LOS PINOS Y PRIV. SAN RAMÓN, U. INDEPENDENCIA, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100	55-95-10-11	21453
SISTEMA HIDROELÉCTRICO INDEP.	<b>ING. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ</b>	AV. RIO CHICO S/N, U. INDEPENDENCIA, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100	56-34-72-21	DIRECTO
CINE LINTERNA	<b>ING. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ</b>	AV. INDEPENDENCIA BATAN SUR PUENTE SIERRA. MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10100		
UMF 9	<b>ING. CUAUHTEMOC ALVAREZ RESENDIZ</b>	AV. REVOLUCIÓN Y CALLE 7, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUÁREZ. C.P. 03800	52-77-00-77	21421
UMF 12	<b>ING. CUAUHTEMOC ALVAREZ RESENDIZ</b>	PLAZA DE LOS HÉROES S/N, U. HABITACIONAL SANTA FE, ÁLVARO	52-77-06-77	21412

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

		OBREGÓN, C.P. 01170		
GUARDERÍA V	<b>ING. CUAUHEMOC ALVAREZ RESENDIZ</b>	PLAZA DE LAS FLORES S/N, U HABITACIONAL SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170	55-15-22-96	DIRECTO
GUARDERÍA 8	<b>ING. CUAUHEMOC ALVAREZ RESENDIZ</b>	MIGUEL CABRERA N° 44, COL MIXCOAC, BENITO JUÁREZ, C.P. 03910	55-63-74-13	DIRECTO
GUARDERÍA 38	<b>ING. CUAUHEMOC ALVAREZ RESENDIZ</b>	AGRICULTURA N° 96, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800	52-73-84-81	DIRECTO
CSS SANTA FE	<b>ING. CUAUHEMOC ALVAREZ RESENDIZ</b>	PLAZA DE LOS HÉROES S/N, U. HABITACIONAL SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170	52-71-56-16	DIRECTO
TEATRO SANTA FE	<b>ING. CUAUHEMOC ALVAREZ RESENDIZ</b>	PLAZA DE LOS HÉROES S/N, U. HABITACIONAL SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170	55-16-21-63	DIRECTO
SECC. SINDICAL XXXIV	<b>ING. CUAUHEMOC ALVAREZ RESENDIZ</b>	CARRASSI N° 12, COL. SAN JUAN MIXCOAC, BENITO JUÁREZ, C.P. 03910	56-11-85-13	DIRECTO
SISTEMA HIDROELECTRICO SANTA FE	<b>ING. CUAUHEMOC ALVAREZ RESENDIZ</b>	AV. TOSCANO COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150		
BODEGA DE BIENES Y EMBARGOS SANTA FE	<b>ING. CUAUHEMOC ALVAREZ RESENDIZ</b>	PLAZA DE LOS HÉROES S/N, U. HABITACIONAL SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170		
MODULO DE AMBULANCIAS SANT A FE	<b>ING. CUAUHEMOC ALVAREZ RESENDIZ</b>	AV. TOSCANOS COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE ALC, ALVARO OBREGON C.P. 01150	80 06 23 23 23	
HGZ 26	<b>ARQ. LUIS NAMBO ROMERO</b>	TLAXCALA N° 159, COL. EX HIPÓDROMO CONDESA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06010	55-52-86-80-00	21409
UMF 28	<b>ING. JULIO ADRIÁN JIMÉNEZ MORALES</b>	GABRIEL MANCERA N° 800, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	55-55-59-60-11	21451
GUARDERÍA 25	<b>ING. JULIO ADRIÁN JIMÉNEZ MORALES</b>	PRIV. AGUSTÍN GUTIÉRREZ N° 83, COL. PEDRO MA. ANAYA, BENITO JUÁREZ, C.P. 03340	55-56-88-29-60	DIRECTO
GUARDERÍA 31	<b>ING. JULIO ADRIÁN JIMÉNEZ MORALES</b>	EJE LÁZARO CÁRDENAS N° 325, COL BUENOS AIRES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06780	55-55-19-34-53	DIRECTO
GUARDERÍA III	<b>ING. JULIO ADRIÁN JIMÉNEZ MORALES</b>	XOCHICALCO N° 222, COL PIEDAD NARVARTE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	55-56-39-36-90	DIRECTO
CSS ÁVILA CAMACHO	<b>ING. JULIO ADRIÁN JIMÉNEZ MORALES</b>	JOSÉ MA. RICO N° 710, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	55-55-24-93-28	DIRECTO
SEDE 37 SEDE PESTALOZZI	<b>ING. JULIO ADRIÁN JIMÉNEZ MORALES</b>	TORRES ADALD	55-53-26-54-49	DIRECTO
HGR 1	<b>ING. HUGO RAMIREZ RAMIREZ</b>	GABRIEL MANCERA ESQ. XOLA, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	55-56-39-58-22	20521

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

TEATRO JULIO PRIETO	<b>NG. HUGO RAMIREZ RAMIREZ</b>	XOLA N° 809, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	55-56-39-98-16	DIRECTO
UMF 39	<b>NG. HUGO RAMIREZ RAMIREZ</b>	NICOLÁS SAN JUAN N° 451, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	55-56-38-05-98	DIRECTO
SUBDELEGACIÓN 6	<b>ARQ. LUIS NAMBO ROMERO</b>	CALLE YUCATÁN No.15 COL HIPÓDROMO CONDESA C. P. 06700	55-56-39-57-46	21102
UMF 38	<b>ARQ. ISRAEL SALINAS FLORES</b>	PARQUE ESPAÑA N° 9, COL. HIPÓDROMO CONDESA, CUAUHTÉMOC, C.P. 03100	55-55-53-61-33	DIRECTO
GUARDERÍA 3-A	<b>ARQ. LUIS NAMBO ROMERO</b>	ÁLVARO OBREGÓN N° 217, COL ROMA, CUAUHTÉMOC, C.P. 44730	55-55-14-74-36	DIRECTO
UMF 4	<b>ING. ELIZABETH GONZÁLEZ ZÚÑIGA</b>	AV. NIÑOS HÉROES N° 165, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	55-55-78-40-19	21479
GUARDERÍA VII	<b>ING. ELIZABETH GONZÁLEZ ZÚÑIGA</b>	DR. VELASCO N° 132, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	55-55-30-75-58	DIRECTO
GUARDERÍA 49	<b>ING. ELIZABETH GONZÁLEZ ZÚÑIGA</b>	DR. GARCÍA DIEGO N° 175, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	55-55-78-52-31	DIRECTO
VELATORIO 1	<b>ING. ELIZABETH GONZÁLEZ ZÚÑIGA</b>	DR. LUCIO N° 273, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	55-57-61-33-27	DIRECTO
OF. TRANSPORTES (CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS ANEXO UMF 4)	<b>ING. ELIZABETH GONZÁLEZ ZÚÑIGA</b>	DR. LUCIO N° 204, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	55-57-61-27-69	DIRECTO
UMF 1	<b>ARQ. ISRAEL SALINAS FLORES</b>	ORIZABA N° 15, COL. ROMA, CUAUHTÉMOC.	55-11-02-64-79	21409
CESIEQ CMNSXXI	<b>ING. MA CASTO OLVERA RODRIGUEZ</b>	AV. CUAUHTÉMOC N° 330 COL. DOCTORES C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	55-56-27-69-00	21971
CENTRO DE CANJE	<b>ARQ. ISRAEL SALINAS FLORES</b>	AV. JOSÉ VASCONCELOS N° 26, COL. CONDESA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06140	55-55-53-33-67	DIRECTO
MAMA 37	<b>ARQ. ISRAEL SALINAS FLORES</b>	JOSÉ VASCONCELOS NO 26 COLONIA CONDESA C.P 06140	55-52-56-39-40	DIRECTO
UMF 162	<b>ING. JUAN MANUEL ROJAS ROJAS</b>	AV. TLÁHUAC N° 5662, COL. LOS OLIVOS ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 13210,	55-58-40-60-70	21067
UMF 164	<b>ING. EDGAR ABDALA AGUILERA MARÍN</b>	AV. TLÁHUAC No. 5662 "A" COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO C.P. 09840	55-58-59-14-05	21402
MAMA 38	<b>ING. EDGAR ABDALA AGUILERA MARÍN</b>	AV. TLÁHUAC No. 5662 "A" COL. LOS OLIVOS C.P. 13210	55-52-06-10-02	-
UMF 160	<b>ING. EDGAR ABDALA AGUILERA MARÍN</b>	AV. TLÁHUAC N° 4687, COL. EL VERGEL, IZTAPALAPA, C.P. 09880	55-54-26-10-16	21001

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

CBF SANTA CATARINA	<b>ING. EDGAR ABDALA AGUILERA MARÍN</b>	TOLTECAS ESQ. TLATILCO, COL. SANTA CATARINA YECAHUITZOTL, TLÁHUAC	58-60-18-16	DIRECTO
CBF ALVARO OBREGON	<b>ING. EDGAR ABDALA AGUILERA MARIN</b>	BATALLON DE ACAPONETA S/N,MZ 2, COLONIA ALVARO OBREGON,ALCALDIA IZTAPALAPAC.P. 09230	55-58-40-60-70	21067
UMF 161	<b>ING. ARTURO MANZO HERNANDEZ</b>	AV. TOLUCA N° 160, COL. OLIVAR DE LOS PARES, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780	55-15-20-17-80	21722
UMAA 161	<b>ING. ARTURO MANZO HERNANDEZ</b>	AV. TOLUCA N° 160, COL. OLIVAR DE LOS PARES, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 10100	55-15-20-17-80	21722
HGR 2	<b>ING. DHAYAN MIZAEEL GARCÍA GUILLEN</b>	CALZ. DE LAS BOMBAS NO. 117 EX HACIENDA COAPA, COYOACÁN, C.P. 04980	55-55-99-28-75	20110
UMF 163	<b>ING. DHAYAN MIZAEEL GARCÍA GUILLEN</b>	CALZ. DE LAS BOMBAS NO. 117 EX HACIENDA COAPA, COYOACÁN, C.P. 04980	55-55-99-28-75	20110
ALMACÉN DE ROPA Y VESTUARIO (CUMBRES)	<b>ING. VÍCTOR SALAZAR SÁNCHEZ</b>	CUMBRES DE ACUTZINGO 65 COL. NARVARTE ORIENTE ALCALDIA BENITO JUAREZ C.P. 03023	55-55-78-31-81	
UMF/UMAA 42	<b>ARQ. SERGIO LOPEZ TRIGOS</b>	AV. JESÚS DEL MONTE ESQ. MONTE ALTO, COL. JESÚS DEL MONTE, CUAJIMALPA, C.P. 05260	58-14-24-60	21750
ÁREAS COMUNES	<b>ING. MARIO GOTT RETANA</b>	AV. CUAUHTÉMOC N° 330 COL. DOCTORES C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	55-56-27-69-00	21971

Programa de entregas:

Las entregas deberán realizarse conforme a los requerimientos que cada jefe de conservación de unidad realice a través de las personas que hayan sido autorizadas para la recepción de las solicitudes.

El proveedor está obligado a suministrar los bienes dentro de los 5 días hábiles después de haber recibido la solicitud.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega en cada unidad hospitalaria serán a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

La cantidad total de bienes a suministrar será definida por el Jefe de Conservación de Unidad en función a su presupuesto autorizado.

Es responsabilidad del proveedor acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para el Instituto para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

El proveedor entregará los bienes que se le soliciten mediante pedido, en cada jefatura de conservación de la unidad, los bienes serán verificados por el jefe de conservación o quien el determine en un horario de **08:00 a 16:00 hrs. y en días hábiles de lunes a viernes.**

COBERTURA: Este proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica garantiza la contratación del:  
**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”.**

#### **Normas, licencias, autorizaciones y/o permisos a presentar:**

- Registro Federal de Contribuyentes, donde de establezca el giro de la actividad empresarial.

Mecanismos de comprobación, supervisión, verificación y conflictos de interés.

EL Administrador de contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones.

EL Administrador de contrato designara a los jefes de Conservación de Unidad para ser los auxiliares administrativos del contrato.

Así mismo el proveedor y/o contratista deberá presentar la declaratoria de no tener conflicto de interés mediante escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, debidamente firmado de forma autógrafa.

Modalidad de la contratación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**, el modelo del contrato ABIERTO que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente proceso.

El presente procedimiento será susceptible a ejercer, al monto autorizado en pesos.

En base al artículo 81 fracción IV del Reglamento de la LAASSP en caso de discrepancia entre la LAS BASES DE LA CONVOCATORIA y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

Visitas a las instalaciones Institucionales:

**Visita a las instalaciones de los proveedores:** No Aplica.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

**Tipo de contratación:**

Contrato Abierto

Se formalizará un contrato para cada una de las partidas, para el licitante que resulte adjudicado.

PARTIDA	CTA	MONTO MÍNIMO SIN IVA 2024	MONTO MÁXIMO SIN IVA 2024
PARTIDA 1	42060901	\$1,134,222.32	\$680,533.39
PARTIDA 2	42060907	\$7,136,453.94	\$4,281,872.36
PARTIDA 3	42060909	\$4,819,369.94	\$2,891,621.96

**Criterio de calificación: Binario.**

**No existencia de bienes de la misma naturaleza:**

De conformidad con el capítulo 4 “Políticas” y numeral 4.18.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios, se hace constar que para el año 2024 no existe una contratación de las mismas características que las que se presentan en esta convocatoria.

**Vigencia del contrato:**

A partir del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

**Fuentes de abasto:**

Para efectos de los bienes objeto de esta licitación la fuente de abasto requerida, una sola fuente de abastecimiento al 100%.

**Divisibilidad de obligaciones:**

Este suministro es divisible y se ubica en el primer supuesto, del criterio AD-02-2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el que dicha garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**Fianza:**

Deberá generarse fianza equivalente al 10% del monto total del contrato adjudicado. Remitirse al punto 1.7.12

**Anticipos:**

Para esta contratación no aplica la figura de anticipos.

**Forma de pago:**

La forma de pago de los servicios objeto de los contratos, será en base a los precios unitarios y se efectuarán a los 20 días naturales después de realizados los servicios a partir de la entrega de la facturación que avale la entrega a satisfacción del IMSS (Artículo 51 de la Ley y los Artículos 89 y 90 del Reglamento). El licitante presentará en las Unidades correspondientes las ORDENES DE SERVICIO parciales del servicio realizado debidamente requisitadas, una vez que estas se encuentren debidamente avaladas por el J.C.U., donde se realizarán las gestiones para su pago.

**Licitación Pública Nacional Electronica.**

**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”**, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del reglamento de la ley, **“EL INSTITUTO”** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En el caso del supuesto anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema interbancario, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A., SCOTIABANK INVERLAT, S.A. Y HSBC, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la Jefatura de Servicios de Finanzas en horario 08:30 a las 13:30 horas, original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

**“EL PROVEEDOR”** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Jefe o Jefa del Servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al **“EL PROVEEDOR”**, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

A partir del 1 de enero de 2022, se actualizó la **versión del CFDI** pasando a la **versión 4.0**, por lo que a partir del 1 de abril de 2023 la única **versión** valida será la 4.0.

**Régimen Fiscal.** - Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

**Método de Pago.** - Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que, al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión “No identificado”.

**Número de la Cuenta de la cual procede el pago.** - Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión “No identificado”.

**Unidad de Medida.** - p Deberá incluirse la unidad de Medida de los servicios que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en **LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, Art. 97 y la NOM-008-SCFI-2002**. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios se podrá asentar la expresión “No aplica”

**Versión del CFDI.** - Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Vigencia
4.0	A partir del 1 de abril de 2023

La emisión del CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado recibo electrónico es obligatorio a partir del 1 de septiembre del 2018.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en CALZADA DE LA VIGA N° 1174 , TORRES B Y C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CDMX

Durante la vigencia del contrato, el auxiliar del administrador del contrato, al recibir de **“EL PROVEEDOR”** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

Licitación Pública Nacional Electronica.

LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” **gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada**

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por **“EL PROVEEDOR”** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **“EL PROVEEDOR”** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada Opinión.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.** - La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **“EL PROVEEDOR”** cuando la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de esta.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **“EL PROVEEDOR”** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**“EL PROVEEDOR”**, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** solicitará a **“EL INSTITUTO”** a través del Departamento de Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”**, le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

El Instituto no otorgará anticipos para esta contratación y los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

### Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR” cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la prestación de los servicios en un 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándolas sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios realizados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga los servicios que “EL INSTITUTO” haya solicitado, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5%. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

La notificación al proveedor será mediante comunicado a su dirección de registro y correo electrónico, ambos manifestados en los datos generales del **ANEXO 5**

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del servicio realizado.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

### Deducciones.

“EL INSTITUTO” aplicará una deductiva por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 10%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

Cuando el Área Técnica o Requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, deberá incluir en su requerimiento los casos en que serán aplicables, así como el límite de incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados, proporcionados en las

**Licitación Pública Nacional Electronica.**  
**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

condiciones establecidas, o bien, a rescindir el contrato, las cuales se determinarán de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a) En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los bienes entregados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

b) En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Por incumplimiento en alguno de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta de Entrega, recepción.”	A partir de que se exceda el plazo establecido para la entrega de los servicios contratados.	Por cada uno de los supuestos incumplido en el “Acta de Entrega, recepción”.	10% sobre el valor de los servicios contratados.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de los servicios.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

c) De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la realización de los suministros, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

d) En todos los casos se deberá determinar en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de la deducción, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular.

e) El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

f) El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

en caso de violaciones en la materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR, de conformidad con el artículo 45 fracción XX de la LAASSP.

**Garantías:**

El proveedor, se obliga a otorgar a “El Instituto” garantía de cumplimiento por el **OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN**. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano Del Seguro Social **(Anexo 7)**.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del instituto a través del **administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.5.2 y 5.5.5.5, de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual establece; “El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante”,** no obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de unidad de medida y actualización (UMA), el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en Jefatura de Finanzas del OOAD Sur Del DF.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la realización de los servicios a entera satisfacción del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del instituto.

**LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PODRÁ SER ENTREGADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHS MEDIOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

El proveedor deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social solicitará se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del instituto.

#### **Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:**

“El instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes o servicios proporcionados, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “El proveedor” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

#### **Rescisión administrativa:**

El instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que en su caso, sea adjudicado con motivo de la invitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las

**Licitación Pública Nacional Electronica.**

**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Causas de Rescisión:

Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los bienes con alcances o características distintas a las solicitadas o cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere dicho procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que suministra para el Instituto y con ello se afecten los intereses de este último. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el proveedor sea inhabilitado por la SFP.

Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes, estos no se hubieran terminado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga equivalente que afecte el patrimonio de “El proveedor”.

En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “el Instituto”, sanción impuesta a “El proveedor” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el proceso de contratación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.

**Procedimiento de rescisión:**

Para el caso de rescisión administrativa, las partes convendrán someterse al siguiente procedimiento:

Si el Instituto considera que el proveedor, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber a éste, de forma inauditable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, y en su caso, las pruebas pertinentes, en un término de 5 días hábiles a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al proveedor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el Numeral No. 1 del apartado de causas de rescisión.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que el Instituto determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto por concepto de los bienes entregados por el proveedor hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

**Licitación Pública Nacional Electronica.**  
**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los mismos y aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto establecerá, de conformidad con el proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubieren dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

**Procedimiento de conciliación:**

En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.”

**Impuestos y derechos:**

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos con motivo de los bienes objeto de la cotización para el presente evento, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El instituto solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Forma y términos de los actos del procedimiento.

Fecha, hora y domicilio de los eventos, plazo y medios para la presentación de proposiciones.

LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
AVISO AL OIC DE VISITA A INSTALACIONES DEL INSTITUTO	23/01/2024	NA	(POR LO MENOS 2 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA VISITA)
VISITA A INSTALACIONES DEL INSTITUTO	NA	NA	EN LAS UNIDADES DEL PUNTO 2.2

**Licitación Pública Nacional Electronica.**  
**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

JUNTA DE ACLARACIONES	08/02/2024	11:00 HRS.	SALA DE JUNTAS del DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CALZADA DE LA VIGA N° 1174, TORRES B Y C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CDMX.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/02/2024	11:00 HRS.	
FALLO	22/02/2024	14:00 HRS.	
FIRMA DEL CONTRATO	26/02/2024	17:00 HRS.	SALA DE JUNTAS del DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CALZADA DE LA VIGA N° 1174, TORRES B Y C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CD

Nota: formato de 24 horas.

Carácter del procedimiento: **Electrónico.**

Esta licitación sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con registro de identificación electrónica ante Compra net, de conformidad a lo señalado en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compra net”, numerales 14 al 17. Publicado en el DOF el 28-06-11.

Esta licitación es de carácter pública nacional electrónica, por lo cual solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el artículo 28 fracción I.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

Junta de aclaraciones:

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 33 Bis de la Ley y Artículo 45 y 46 del Reglamento, se informa que:

LA JUNTA DE ACLARACIONES a la CONVOCATORIA de la licitación se llevará a cabo en forma electrónica a través del sistema Compra net el día y hora señalado en el **numeral 27** “FORMA Y TERMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO” de esta CONVOCATORIA, En dicho acto se levantará acta en la que quedarán asentadas las interrogantes planteadas por los participantes y su solución, misma que se adjuntara en el sistema Compra net.

**Licitación Pública Nacional Electronica.**

**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes deberán presentar un escrito en el cual manifiesten su interés en participar en la licitación (**Anexo 13**) de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, por si o en representación de un tercero, en caso contrario, no podrá participar en la misma y por consecuencia no se darán respuestas.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través del programa informático Compra net, “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación” a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Lo anterior con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, lo anterior con fundamento en el artículo 46, fracción VI del Reglamento.

Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **ANEXO 10** en formato Word.

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, estas en caso de ser necesarias, se dará un plazo de al menos seis horas para que los licitantes formulen las preguntas que consideren necesarias en relación únicamente con las respuestas remitidas por la convocante en la primera junta de aclaraciones, esto de conformidad con el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público.

De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

Presentación y apertura de proposiciones:

Para la presente licitación se requiere la firma digital en las propuestas los licitantes, motivo por el cual el sistema (compra net) solicitará que se firme digitalmente un resumen de las proposiciones técnicas y económicas con el certificado digital que emite el SAT.

La firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente los documentos, que así sean específicamente requeridos en el procedimiento y en su caso, las inconformidades que se presenten a través de compra net, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el servicio de administración tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en el caso de los licitantes extranjeros, para firmar electrónicamente los documentos y, en su caso, las inconformidades que se presenten a través de compra net, utilizarán los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la secretaría de la función pública de conformidad con el procedimiento definido por la unidad de políticas de contrataciones públicas (UPCP).

Atención: la plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

**Licitación Pública Nacional Electronica.**

**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica dentro del apartado habilitado en compra net de tal manera que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura pública. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita presentar su proposición en formato Excel, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. La omisión en la entrega de esta información en formato Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.

Una vez recibidas y descargadas las proposiciones del sistema compra net, se procederá a la apertura de las mismas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del órgano interno de control y, en su caso, del testigo social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a compra net, la proposición se tendrá por no presentada.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Quienes deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

Proposiciones conjuntas.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **anexo número 8** (ocho) de las presentes bases.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitante que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que

**Licitación Pública Nacional Electronica.**

**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

III) cada uno de los licitantes que integran la participación conjunta, deberán presentar los documentos requisitados en el punto 31 de esta convocatoria.

Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento y entregar junto con el sobre cerrado, relativo a la proposición legal y técnica. En caso de participación conjunta, esta lista de documentos deberá ser presentada por cada una de las empresas licitantes.

a) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos enunciados en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la LAASSP de acuerdo con el **Anexo No. 5** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

b) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente **Anexo 2**.

c) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se indique que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. En el caso de propuesta conjunta el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición, de acuerdo con el **Anexo No. 9** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

d) Declaración de Integridad, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. En el caso de propuesta conjunta el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición.

e) En su caso, escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter de MIPYMES, en el que el licitante indique la estratificación de su empresa, ya sea micro, pequeña o mediana, en los términos del Acuerdo por el que se estable la estratificación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009; de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de acuerdo con el **Anexo No. 3** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto, o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

f) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponda a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral **32** y **Anexo No. 8** de esta convocatoria.

g) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal emitida por el SAT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social IMSS, vigente, positiva y a nombre del licitante.

**Licitación Pública Nacional Electronica.**

**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

h) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente INFONAVIT, vigente, sin adeudo y a nombre del licitante, obtenida del portal Institucional del INFONAVIT.

i) Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce la ley, su reglamento, y acepta los términos, condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

Nota: De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes, a reserva de que el participante indique lo contrario, será considerada pública.

**Además de considerar los aspectos siguientes:**

- Quienes deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. No obstante, es pertinente aclarar que no todos los archivos de la propuesta deberán ser transmitidos con la firma fiel, únicamente deberán firmar digitalmente el archivo final, tanto técnico como económico (una especie de resumen) generado por el sistema Compra net y no cada uno de los archivos que adjunten, en virtud de que, al dar clic en enviar proposición, aparece la siguiente leyenda:

\*\*\*\* inicia firma de proposiciones\*\*\*\*

Estos archivos los genera compra net:

Descargar PDF de requerimiento técnico: [technicalenvelopesummary.pdf](#)

Descargar PDF de requerimiento económico: [priceenvelopesummary.pdf](#)

Los cuales una vez descargados, deberán firmarse digitalmente, con esto cambia la extensión de los archivos firmados a la extensión p7m. Todos los demás archivos que se adjunten a la plataforma deberán estar firmados previamente y escaneados en formato PDF.

- Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. Sin embargo, la falta de folio no será motivo de descalificación.
- Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

Acreditación de la existencia legal, personalidad jurídica y nacionalidad del Licitante.

El licitante podrá acreditar su personalidad jurídica, existencia legal y nacionalidad de la siguiente manera:

EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES. Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que se acompañará de copia simple de los datos siguientes:

Calzada de la Viga N° 1174, Torres B y C, Colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 CDMX, Tel. 55 56349910 Ext. 27760



**Licitación Pública Nacional Electronica.**

**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (especificando su giro, el cual deberá corresponder a la actividad objeto de la contratación), nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio correspondiente y correo electrónico, en caso de contar con él.
- b) Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.
- c) Tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento, o en su caso de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

El licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **anexo número 5** (cinco), el cual forma parte del presente documento. El domicilio que se señale en éste será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

**En la firma del contrato.** Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en el Área del Contratos, ubicada en , TORRES B Y C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CDMX CUARTO PISO para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Para efectos de elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la Oficina de Contratos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, la documentación siguiente:

**Tratándose de personas físicas**

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.25, 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad social emitida por el IMSS.
- “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, vigente y sin adeudo, obtenida del portal Institucional del INFONAVIT; [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)”
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales, en caso de contar con trabajadores.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

### **Tratándose de Personas Morales**

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.25, 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad social emitida por el IMSS.
- “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, vigente y sin adeudo, obtenida del portal Institucional del INFONAVIT; [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)”
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato de la presente convocatoria deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

proposición técnica:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los puntos 4, 5, 6 y anexo 11 de esta convocatoria.
- II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes (en caso de aplicar).
- III. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 31** de la presente licitación, según corresponda y los demás solicitados por la naturaleza del servicio.

Proposición económica:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando el precio, tal y como se especifica en el modelo de cotización, estipulado en el **Anexo 12**.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. Esta leyenda deberá figurar dentro de la cotización.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

El instituto no adquirirá servicios con los particulares que se señalan en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento **vigente** expedido por el SAT., en el que emita **OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DEL LICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**, de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.25, 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del Artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar la opinión que emite el SAT, por cada uno de los licitantes en dicha proposición.

La(s) “opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral, deberá presentarse en la Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales del OOAD SUR DEL DF.

En caso de que el o los licitante(s) que resulte con adjudicación no **ACREDITE** la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el Artículo 32-D del código fiscal de la federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Conforme lo dispuesto en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, el Instituto podrá verificar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, así mismo el o los licitantes(s), En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ya que conforme el numeral noveno indica lo siguiente:

#### **Novena. - Vigencia.**

*La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social **gozará de vigencia durante 15 días de la fecha en que haya sido generada para efectos del presente evento.***

*La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social **gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada para efectos de pago***

Notificación del fallo:

- A). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el Artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

**Licitación Pública Nacional Electronica.**

**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

- B). Con fundamento en el Artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada para firma.

Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes en el tablero de la coordinación delegacional de abastecimiento y equipamiento, en el domicilio previamente señalado.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia “IMSS va a comprar” - “IMSS compró”.

Firma del contrato:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro del transcurso de los quince días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se avisará a la secretaria de la función pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

### **Evaluación de las proposiciones**

Evaluación de las proposiciones técnicas.

1) Con fundamento en el Artículo 36, Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” hará la evaluación de las proposiciones previa verificación de que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

2) Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en la convocatoria de la licitación, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. Por tal motivo, “EL INSTITUTO” evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Será causa de desechamiento el incumplimiento, la falta de contenido y la no presentación de alguno de los requisitos técnicos incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Y, Q.

3) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso “EL INSTITUTO” o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

**Licitación Pública Nacional Electronica.**

LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F."**

4) La calificación será dada en términos estrictos de "Cumple" o "No cumple" con los requisitos legales, técnicos y económicos.

5) Al momento de la evaluación será causa de desechamiento el incumplimiento, la falta de contenido y la no presentación de alguno de los requisitos técnicos incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Y Q solicitados, ya que son indispensables para determinar la solvencia de la propuesta.

**Requisitos técnicos.**

Los interesados deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A. Propuesta técnica, en papel membretado del licitante, desarrollada de acuerdo con los requisitos y especificaciones solicitados en esta convocatoria.
- B. Currículum del licitante, en papel membretado, que incluya el siguiente aspecto: Relación de clientes principales, mínimo tres con señalamiento de su domicilio, teléfono y contacto de referencia, trabajos realizados que fundamenten la experiencia y especialidad en el servicio a contratar no mayor a 3 años, fechas de realización, evidencia fotográfica y comprobantes de recepción de estos donde se aceptan por calidad, tiempo de ejecución y precio convenido.
- C. Presentar un ejemplar del catálogo y/o ficha técnica de los bienes que ofrece en idioma español. Es requisito indispensable entregar catálogos y/o fichas técnicas que correspondan al bien ofertado en el que se especifiquen claramente las características del bien propuesto por el licitante. En el caso de que los catálogos y/o fichas técnicas no incluyan todas las características solicitadas, el licitante deberá incluir carta en hoja membretada del fabricante y firmada por el representante legal del propio fabricante, donde complementa y especifique puntualmente que el producto cumple con las características mínimas solicitadas para la partida correspondiente que no vengán especificadas en el catálogo. Estas cartas no deberán ser genéricas. Serán válidas las hojas HTML (Hiper Text Markup Language) de Internet siempre y cuando venga especificada la dirección de donde se obtuvo.
- D. Carta membretada original del licitante en la que se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes por un periodo mínimo de 12 meses, contados a partir de la recepción de estos por parte de "EL INSTITUTO".
- E. Deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, manifestando que se obliga a que el tiempo máximo para atender el aviso será de 5 días hábiles a partir de la fecha de la notificación correspondiente, en la que se indique que se hace responsable de cualquier defecto de fabricación en condiciones adecuadas de uso, así como las condiciones para sustituir los bienes defectuosos. El tiempo máximo de respuesta para el reemplazo de los bienes, en tales condiciones, será de 15 días naturales.
- F. Deberá presentar declaración en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, indicando que los bienes que oferta y entregará son producidos en México y cumplen con el grado de integración nacional, firmada por el licitante.
- G. Carta compromiso en papel membretado del licitante, indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos y materiales indispensables para proporcionar el servicio objeto de esta convocatoria en la vigencia que se solicita.
- H. Carta, en papel membretado del licitante, mediante la cual se da por enterado de la siguiente leyenda: "La recepción de los bienes no significa aceptación alguna de los mismos, la cual está sujeta a revisión de especificaciones y calidad".
- I. El licitante deberá presentar en formato de carta membretada la descripción detallada Propuesta de Trabajo, Metodología para la prestación del suministro de los insumos.

**Licitación Pública Nacional Electronica.**

**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

- J. El licitante deberá presentar el Plan de Trabajo propuesto que deberá incluir: proceso de recepción de pedidos, operación del almacén, distribución de mercancías, formatos de órdenes de compra y entrega de los insumos.
- K. El licitante deberá presentar Plan Estructural de la organización de los recursos humanos, donde de detalle organigrama, profesiograma y centros de contacto a fin de que las áreas requirentes puedan solicitar los insumos de conservación.
- L. El licitante deberá presentar acreditación y cumplimiento del mayor número de contratos o documentos que acrediten experiencia en la prestación del servicio de surtimiento de insumos para la conservación de bienes muebles, mismos que no deberán de exceder de una antigüedad de 3 años previos a la publicación de la presente convocatoria.
- M. Para el caso del licitante que oferte insumos de plomería deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SESH-2013, Conexión integral y conexión flexible que se utilizan en instalaciones de Gas LP o Gas Natural Especificaciones y Métodos de Prueba y garantizar su cumplimiento mediante carta compromiso.
- N. El licitante deberá preferentemente tener domicilio en la Ciudad de México o contar con al menos una sucursal en la Ciudad y deberá presentar documento en el cual detalle su dirección, nombre de persona de contacto que decepcionará los pedidos generados por el instituto, teléfono celular, teléfono de oficina, correo electrónico y horario de servicio.
- O. El licitante deberá presentar en formato de carta membretada “Carta de aceptación” en el cual se obliga a suministrar los bienes dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la orden de compra por parte de las Jefaturas de Conservación de Unidad, mismas que se detallan en la Tabla 1 del presente requerimiento.
- P. El licitante deberá acreditar su capacidad financiera, la capacidad financiera será conforme a lo establecido en el Art. 40 Fracción III del Reglamento, la cual deberá comprobar fehacientemente, con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el licitante ante la secretaria, donde se compruebe que cuenta con el capital contable requerido para cumplir con el contrato.
- Q. Cotización de los artículos que oferte el licitante, precio unitario, subtotal, y los importes solicitados, desglosando el IVA, en papel membretado y firmado.

Para efectos de evaluación, se verificará la presentación, así como que el contenido de los presentes anexos sea en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, que contenga la manifestación e información solicitada, en caso de no cumplir con estos aspectos se considerará que dicho anexo no cumple con lo solicitado, los anexos que afectan la solvencia de la proposición por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento son: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Y Q.

Evaluación de las proposiciones económicas.

Una vez aprobadas las propuestas en su aspecto técnico y legal, se procederá a realizar la evaluación económica de las mismas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 bis, de la LAASSP se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del bien o servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición.

Proposiciones conjuntas.

**Licitación Pública Nacional Electronica.**  
**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **anexo número 8** (ocho) de las presentes bases.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitante que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

III) cada uno de los licitantes que integran la participación conjunta, deberán presentar los documentos requisitados en el punto 3.5 de esta convocatoria.

Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento y entregar junto con el sobre cerrado, relativo a la proposición legal y técnica. En caso de participación conjunta, esta lista de documentos deberá ser presentada por cada una de las empresas licitantes.

Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.

Criterios para la evaluación de las proposiciones.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proceso, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55 del reglamento de la LAASSP, en los casos de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Se verificará que las propuestas concursantes cumplan fielmente con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria.

Criterios de adjudicación de los contratos.

**Licitación Pública Nacional Electronica.**  
**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos (mejor precio) de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de lo requerido solicitado por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las microempresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 BIS de la LAASSP y 54 del reglamento.

Causas de desechamiento.

Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y lo que se derive de la junta de aclaraciones (si la hay), y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- Cuando el licitante se encuentre en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la ley.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento, o bien, cuando se encuentren inhabilitados por la SFP.
- El licitante no se ajuste a las especificaciones requeridas.
- Cuando no cotice conforme, al modelo señalado.
- Que no se firme de manera electrónica la propuesta presentada.
- Cuando no cotice la totalidad de los artículos solicitados en una partida.

inconformidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586, colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, c.p. 01000, CDMX.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Formato de carta relativa al punto 31 inciso D.
2	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes, utilizados en el servicio, serán producidos en un porcentaje en el país. (Si aplica)
3	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley.
4	Lista de verificación de documentos
5	Acreditación de la participación
6	Modelo de contrato
7	Modelo de fianza
8	Convenio de Participación Conjunta.
9	Escrito de Conocimiento de la ley y supuestos del Artículo 50 y 60.
10	Solicitud de aclaraciones.
11	Catálogo de conceptos
12	Formato de Cotización.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 31 INCISO D  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

(\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.4, DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LPN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, ESTIPULADA EN LA CONVOCATORIA DE LA \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Inciso b)

**Tratándose de personas físicas:**

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**Tratándose de personas morales:**

Bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los socios o accionistas que integran la persona moral que represento y el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condición más ventajosas con relación a los demás licitantes.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES EMPLEADOS EN EL SERVICIO.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes utilizados en el servicio que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes utilizados en el servicio que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo la partida (s) \_\_\_\_\_, será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o \_\_\_\_\_ como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes utilizados en el servicio aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes utilizados en el servicio, conservando dicha información por tres años a partir de realización del servicio a la convocante.

ATENTAMENTE  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Licitación Pública Nacional Electronica.  
 LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)  
 LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  
 DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA Y ECONOMICA POR PARTIDA.

	DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTA	
		SI	NO
A.	Propuesta técnica, en papel membretado del licitante, desarrollada de acuerdo con los requisitos y especificaciones solicitados en esta convocatoria.		
B.	Currículum del licitante, en papel membretado, que incluya el siguiente aspecto: Relación de clientes principales, mínimo tres con señalamiento de su domicilio, teléfono y contacto de referencia, trabajos realizados que fundamenten la experiencia y especialidad en el servicio a contratar no mayor a 3 años, fechas de realización, evidencia fotográfica y comprobantes de recepción de estos donde se aceptan por calidad, tiempo de ejecución y precio convenido.		
C.	Presentar un ejemplar del catálogo y/o ficha técnica de los bienes que ofrece en idioma español. Es requisito indispensable entregar catálogos y/o fichas técnicas que correspondan al bien ofertado en el que se especifiquen claramente las características del bien propuesto por el licitante. En el caso de que los catálogos y/o fichas técnicas no incluyan todas las características solicitadas, el licitante deberá incluir carta en hoja membretada del fabricante y firmada por el representante legal del propio fabricante, donde complementa y especifique puntualmente que el producto cumple con las características mínimas solicitadas para la partida correspondiente que no vengán especificadas en el catálogo. Estas cartas no deberán ser genéricas. Serán válidas las hojas HTML (Hiper Text Markup Language) de Internet siempre y cuando venga especificada la dirección de donde se obtuvo.		
D.	Carta membretada original del licitante en la que se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes por un periodo mínimo de 12 meses, contados a partir de la recepción de estos por parte de “EL INSTITUTO”.		
E.	Deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, manifestando que se obliga a que el tiempo máximo para atender el aviso será de 5 días hábiles a partir de la fecha de la notificación correspondiente, en la que se indique que se hace responsable de cualquier defecto de fabricación en condiciones adecuadas de uso, así como las condiciones para sustituir los bienes defectuosos. El tiempo máximo de respuesta para el reemplazo de los bienes, en tales condiciones, será de 15 días naturales.		
F.	Deberá presentar declaración en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, indicando que los bienes que oferta y entregará son producidos en México y cumplen con el grado de integración nacional, firmada por el licitante.		
G.	Carta compromiso en papel membretado del licitante, indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos y materiales indispensables para proporcionar el servicio objeto de esta convocatoria en la vigencia que se solicita.		

**Licitación Pública Nacional Electronica.**  
**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

H.	Carta, en papel membretado del licitante, mediante la cual se da por enterado de la siguiente leyenda: “La recepción de los bienes no significa aceptación alguna de los mismos, la cual está sujeta a revisión de especificaciones y calidad”.		
I.	El licitante deberá presentar en formato de carta membretada la descripción detallada Propuesta de Trabajo, Metodología para la prestación del suministro de los insumos.		
J.	El licitante deberá presentar el Plan de Trabajo propuesto que deberá incluir: proceso de recepción de pedidos, operación del almacén, distribución de mercancías, formatos de órdenes de compra y entrega de los insumos.		
K.	El licitante deberá presentar Plan Estructural de la organización de los recursos humanos, donde de detalle organigrama, profesiograma y centros de contacto a fin de que las áreas requirentes puedan solicitar los insumos de conservación.		
L.	El licitante deberá presentar acreditación y cumplimiento del mayor número de contratos o documentos que acrediten experiencia en la prestación del servicio de surtimiento de insumos para la conservación de bienes muebles, mismos que no deberán de exceder de una antigüedad de 3 años previos a la publicación de la presente convocatoria.		
M.	Para el caso del licitante que oferte insumos de plomería deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SESH-2013, Conexión integral y conexión flexible que se utilizan en instalaciones de Gas LP o Gas Natural Especificaciones y Métodos de Prueba y garantizar su cumplimiento mediante carta compromiso.		
N.	El licitante deberá preferentemente tener domicilio en la Ciudad de México o contar con al menos una sucursal en la Ciudad y deberá presentar documento en el cual detalle su dirección, nombre de persona de contacto que decepcionará los pedidos generados por el instituto, teléfono celular, teléfono de oficina, correo electrónico y horario de servicio.		
O.	El licitante deberá presentar en formato de carta membretada “Carta de aceptación” en el cual se obliga a suministrar los bienes dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la orden de compra por parte de las Jefaturas de Conservación de Unidad, mismas que se detallan en la Tabla 1 del presente requerimiento.		
P.	El licitante deberá acreditar su capacidad financiera, la capacidad financiera será conforme a lo establecido en el Art. 40 Fracción III del Reglamento, la cual deberá comprobar fehacientemente, con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el licitante ante la secretaria, donde se compruebe que cuenta con el capital contable requerido para cumplir con el contrato.		
Q.	Cotización de los artículos que oferte el licitante, precio unitario, subtotal, y los importes solicitados, desglosando el IVA, en papel membretado y firmado.		

Licitación Pública Nacional Electronica.  
 LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente LPN, a nombre y representación de: \_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_.

No. de la LPN: \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:	No.	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico para recibir toda clase de notificaciones:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		



Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F."

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

## CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 %** (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **10 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F."

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. **(Especificar la vigencia. Fecha de inicio y término).**

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley.

De Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (SEÑALAR SU CARÁCTER) DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICITANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, (SEÑALAR SU CARÁCTER) \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICITANTE B”, (...) Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “LOS LICITANTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

“EL LICITANTE A”, DECLARA QUE:

**(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**

1.1 Es una persona física, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO \_\_\_\_ OFICIALÍA \_\_\_\_\_ LIBRO\_\_\_\_, CON FECHA E REGISTRO \_\_\_\_\_ Y NÚMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_.”

1.2 ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA FOLIO \_\_\_\_\_.

1.3 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO

De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:\_\_\_\_\_

**(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.

2. “EL LICITANTE B”, DECLARA QUE:

**(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**

2.1 Es una persona física, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO \_\_\_\_ OFICIALÍA \_\_\_\_\_ LIBRO\_\_\_\_, CON FECHA E REGISTRO \_\_\_\_\_ Y NÚMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_.”

2.2 ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA FOLIO \_\_\_\_\_.

2.3 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO

2.4 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.

**(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METÁLICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

(SE DARÁ CONTINUIDAD Y NUMERACIÓN SEGÚN LA CANTIDAD DE LICITANTES).

DECLARACIONES

3. “LOS LICITANTES” DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO \_\_\_\_\_, CUYO OBJETO ES \_\_\_\_\_.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LPN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS LICITANTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LOS LICITANTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LPN NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

LICITANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR EL servicio QUE SE OBLIGA A CUMPLIR)...

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LOS LICITANTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LPN NUMERO\_\_\_\_\_, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES. ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DE LA EMISION Y COBRO DE LAS FACTURAS.

“LOS LICITANTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL LICITANTE\_\_\_\_\_ SE ENCUENTRA FACULTADO Y AUTORIZADO, PARA EMITIR LA FACTURACION Y EFECTUAR EL COBRO DE LAS MISMAS, RELATIVAS A LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN O REALICEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LPN NÚMERO \_\_\_\_\_.

CUARTA.- VIGENCIA.

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

“LOS LICITANTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LPN NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LOS LICITANTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LOS LICITANTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL COMUNIADO DE RESULTADO EMITIDO EN LA LPN NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.  
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LOS LICITANTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_.

“EL LICITANTE A”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

“EL LICITANTES B”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

**Licitación Pública Nacional Electronica.**

**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F."**

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

Escrito de Artículo 50 y 60

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

(\_\_\_\_\_) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_, DECLARO LO SIGUIENTE:

CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL PRESENTE OFICIO.

QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SANCIONADA COMO EMPRESA.

QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PRESTADORES DE SERVICIO.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 31, FRACCION XXIV, 50 Y 60, PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Licitación Pública Nacional Electronica.  
 LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

ANEXO 10 (DIEZ)

Formato de solicitud de aclaraciones.

Numero de Licitación:		Fecha:	
Nombre o Razón Social del Licitante			
Domicilio			
R.F.C.			
Teléfono			
Correo Electrónico			

(1) Numeral de la Convocatoria	(2) No. De preguntas y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración
	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	

Instructivo de llenado

Concepto	Descripción
(1) Numeral de la Convocatoria	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la “Lista Desplegable” y pegarla en la correspondiente celda.
(2) No. De preguntas y/o aclaración	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante.
(3) Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria.

Representante Legal  
 del Licitante

Nombre Y Firma

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

ANEXO 11 (ONCE)

REQUERIMIENTO

(SE ANEXA EN FORMATO EXCEL)

ANEXO 12 (DOCE)

FORMATO DE COTIZACIÓN

(SE ANEXA EN FORMATO EXCEL)

**IMPORTANTE**

**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A**

**PLASMAR LA LEYENDA DE MANTENER PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA**

ANEXO 13 (TRECE).

Ejemplo de escrito de manifestación de interés en participar en la licitación.

Lugar y fecha

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Presente.

Yo: \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ en mi caratcer de: \_\_\_\_\_ (Representante legal o persona física)\_\_\_\_, de la empresa: \_\_\_\_\_ (en caso de ser persona física especificar) \_\_\_\_\_ con RFC:

Licitación Pública Nacional Electronica.  
LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”

\_\_\_\_\_, Domicilio: \_\_\_\_\_, por medio de la presente manifiesto mi interés en participar en el procedimiento correspondiente a: \_\_\_\_\_ Nombre del procedimiento\_\_\_\_\_, con numero de procedimiento: \_\_\_\_\_.

Atentamente:  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_

Nota: Presentar en papel membretado, el escrito puede variar en su formato.

**Licitación Pública Nacional Electronica.**  
**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”**

Acuerdo publicado en D.O.F. el 28 de junio de 2011.

La presente licitación pública nacional electrónica, conforme al medio utilizado es electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INCORPORAR A COMPRANET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PLANEACIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS QUE REGULA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la obligación de incorporar al sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, la información pública relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de los contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, bajo el esquema del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas a que se refieren los párrafos octavo y noveno de consideraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDO.- Los sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada en CompraNet la información que la Secretaría de la Función Pública determine, relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de los contratos, a partir de que dicho sistema electrónico permita la difusión de la mencionada información, conforme a lo dispuesto en el numeral Tercero y el transitorio Segundo del presente Acuerdo.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública realizará las adecuaciones tecnológicas necesarias a CompraNet, a efecto de que los sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, difundan y actualicen en CompraNet la información a que se refiere el numeral anterior del presente Acuerdo.

CUARTO.- La verificación de la incorporación y actualización de la información señalada en el numeral Segundo de este Acuerdo, será realizada por los órganos internos de control de los sujetos a que se refieren las fracciones I a V del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y I a V del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Tratándose de los sujetos señalados en la fracción VI del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la fracción VI del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las unidades administrativas competentes de la Secretaría de la Función Pública llevarán a cabo las acciones conducentes, a efecto de que la verificación a que alude el párrafo que antecede, se realice por los órganos locales de control que correspondan.

QUINTO.- La Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, será la instancia facultada para interpretar administrativamente el presente acuerdo, así como de resolver las cuestiones no previstas en el mismo, para lo cual podrá apoyarse de otras unidades administrativas de la Dependencia, en atención al ámbito de sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

**Licitación Pública Nacional Electronica.**

**LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024**

**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F."**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Unidad de Política de Contrataciones Públicas y la Dirección General de Tecnologías de Información de la Secretaría de la Función Pública, de manera coordinada en un plazo que no excederá de diecisiete meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, realizarán las implementaciones tecnológicas necesarias para que los sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estén en posibilidad de cumplir lo dispuesto en el numeral Segundo de este Acuerdo.

TERCERO.- La Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, previamente a la conclusión de las adecuaciones tecnológicas a que se refiere el transitorio que antecede, determinará y comunicará la información relativa a la planeación de las contrataciones y a la ejecución de los contratos que los sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas deban incorporar y mantener actualizada en CompraNet, así como los plazos para difundir dicha información, y la fecha a partir de la cual estará disponible CompraNet para tales efectos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- La Secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González.- Rúbrica.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

El presente procedimiento se apegará a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante similares que se dieron a conocer el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y actualización, serán videograbados, las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos.

Conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo, en el presente procedimiento de contratación pública, desde el inicio y hasta su conclusión, los servidores públicos que intervengan en el contacto con los particulares, se conducirán con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

Licitación Pública Nacional Electronica.

LA-50-GYR-050GYR974-N-10-2024

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, (PARTDA 1 ARTICULOS MINERALES NO METALICOS, PARTIDA 2 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTIDA 3 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN 37 Y DELEGACIÓN 38) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.”